



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS: APROBACIÓN RECEPCIÓN PARCIAL VIALES D-2 Y 3-C DEL SAU-13 DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan los acuerdos plenarios adoptados en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014, que literalmente dicen:

“Primero.- Recibir parcialmente las obras de urbanización del Sector SAU-13, SUB PE 01 en la nomenclatura del Plan de ordenación municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente en lo que afecta a los viales D-2 (colindante con manzanas 3 y 5) y 3-C (colindante con manzanas 5 y 6) del Proyecto de Urbanización, que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla-La Mancha, S.L., en tanto pueden funcionalmente destinarse al uso previsto independiente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir en los términos y condiciones que se reseñan en el acta de inspección del Arquitecto Técnico Municipal de 20 de mayo de 2014 e informes del Concesionario del Servicio Integral del Agua, Aqualia S.A. de 10 de abril de 2014 RE-3290, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 13 de mayo de 2014 y Comisión Informativa de Obras de 22 de mayo de 2014 y compromisos del urbanizador reseñados en los informes de referencia.

Segundo.- Requerir al Agente Urbanizador a la realización de las obras y/o remates pendientes de ejecutar conforme se recoge en el acta de inspección de 20 de mayo de 2014 e informes de Aqualia de 10 de abril de 2014 RE-3290 y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 13 de mayo de 2014 en orden a la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización, así como al cumplimiento de lo señalado en la Comisión Informativa de Obras de 22 de mayo de 2014 instándole nuevamente a la formulación de propuesta de aprobación de Estatutos y Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización.

Tercero.- Entender que mientras que ello no se produzca las obras recibidas en los términos antedichos: Viales D-2 (colindante con manzanas 3 y 5) y 3-C (colindante con manzanas 5 y 6), serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador.

Cuarto.- Mantener en garantía de las Obras de Urbanización del SAU-13 SUB PE 03 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, los avales depositados en garantía de las obras de urbanización en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del total de las obras.

Quinto.- Facultar a la señora Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras María del Carmen Minaya Gamboa para la adopción y firma del Acta de Recepción de los Viales D-2 (colindante con manzanas 3 y 5) y 3-C (colindante con manzanas 5 y 6), lo que permitirá su incorporación al inventario del Ayuntamiento entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y particularmente en su coordinación con la satisfacción de obligaciones otras actuaciones concurrentes con la reseñada.”

La presente resolución es un acto definitivo en vía Administrativa y podrán interponer:

1.- Recurso potestativo de reposición conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Significándole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

2.- Recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Toledo conforme lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Si se interpusiera Recurso potestativo de revisión, contados a partir de la notificación de la resolución del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

A SABER:

| TITULAR | POBLACIÓN |
|---------------|----------------------|
| BROSSIA, S.A. | FUENLABRADA (MADRID) |
| COREMIN, S.A. | MADRID |
| EBETTI, S.A. | FUENLABRADA (MADRID) |



| | |
|--|----------------------------|
| M. ^a JESÚS GARCÍA LOPEZ | TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) |
| TOMAS GARVIA DÍAZ | ILLESCAS |
| AMPARO GONZALEZ ZAMORANO | PARLA |
| MADERAS Y EMBALAJES, S.L. | MADRID |
| JULIÁN NAVAS MADRIGAL | ILLESCAS |
| ÁNGEL REVELO IBARRONGO | ILLESCAS |
| MÁXIMO RODRÍGUEZ GARCÍA | PARLA (MADRID) |
| JULIO ROMERO GARCÍA | MADRID |
| SATURNINO SÁNCHEZ GARCÍA | ILLESCAS |
| TABINTER, S.A. | GETAFE (MADRID) |
| PAULA SANZ GONZALES E HIJOS. HEREDEROS DE DON PABLO VALERO GREGORIO | MADRID |

Illescas 18 de junio de 2014.-La Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructura, María del Carmen Minaya Gamboa.

N.^o I.- 6676